

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 07 de ABRIL del 2010

VISTO: el Informe Nº 024-2009-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Inciso i) del Artículo 9º del ROF establece que es función del Jefe Institucional el aprobar, modificar y hacer cumplir documentos de gestión institucional, según las normas vigentes;

Que, mediante documento de visto, el Director de Cirugía remite el proyecto de Normas para el ingreso y permanencia en el centro quirúrgico, el cual al ser un área restringida, requiere mantener medidas de control y prevención, así como los principios de bioseguridad antes, durante y después de cada intervención quirúrgica, para disminuir los riesgos de infección intrahospitalaria del paciente;

Que, por los considerandos expuestos resulta necesario aprobar las Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico, dentro del marco de la normatividad vigente y la implementación de INEN;

Con las facultades conferidas por el ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Con la opinión favorable de la Sub Jefatura Institucional, el visto bueno de la Secretaría General, Dirección de Cirugía, Dirección de Control del Cáncer, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las "Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

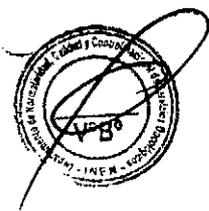


NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO



DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

INDICE

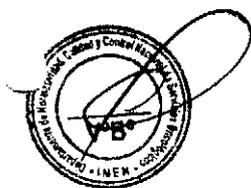
	Pág.
INTRODUCCIÓN	
OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
BASE LEGAL.....	4
CRITERIOS DE DISEÑO.....	4
I. ZONIFICACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO.....	5
1.1 Área Rígida.....	5
1.2 Área Semirígida.....	5
1.3 Área No Rígida.....	5
II. NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO.....	5
2.1 Área de las Salas de Pre Anestesia y pasadizos internos....	5
2.2 Área de los Quirófanos.....	6
III. INDUMENTARIA QUIRÚRGICA UTILIZADA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.....	7

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

INTRODUCCIÓN.

El Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es un área de circulación restringida, que requiere mantener medidas de Control y prevención, así como los principios de bioseguridad antes, durante y después de cada intervención quirúrgica, para disminuir los riesgos de infección intrahospitalaria del paciente. Motivo por el cual, se ha elaborado el presente documento para estandarizar el Ingreso y la Permanencia del Personal en el Centro Quirúrgico; considerando: Zonificación del Centro Quirúrgico, Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico y finalmente Indumentaria Quirúrgica.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

OBJETO.

Establecer normas para el ingreso y permanencia de personas en el Centro Quirúrgico, con el fin de mantener las medidas de bioseguridad.

ALCANCE

Las presentes normas serán cumplidas por todo el personal que ingresa al Centro quirúrgico; por razones asistenciales, académicas y otras.

BASE LEGAL

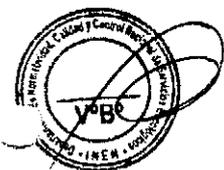
La aplicación de las Normas, se sujeta a lo prescrito en:

1. Decreto Supremo N° 001-2007-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
2. Resolución Jefatural N° 236-2008-J-INEN, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Cirugía.

CRITERIOS DE DISEÑO

A continuación se especifican los criterios técnicos utilizados para diseñar las presentes Normas:

1. Medidas de Control y Prevención.
2. Principios de Bioseguridad.
3. Principios de Asepsia.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

1. ZONIFICACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO.

1.1 Área Rígida: Comprende el área de la Sala de Pre Anestesia, los nueve quirófanos y pasadizos internos. Esta delimitada por líneas rojas.

1.2 Área Semirígida: Permite la circulación de los pacientes en camilla o silla de ruedas y del personal que realizará labores asistenciales. Esta delimitada por líneas amarillas. Comprende:

- Área de Recuperación Post-anestésica.
- Vestuarios Médicos y de Personal.
- Estacionamiento de Camillas.
- Área de Estar.

1.3 Área No Rígida: Es el área de contacto del Centro Quirúrgico con las otras unidades del Hospital; comprende la sala de espera de los Familiares. Denominada zona negra.

2. NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.

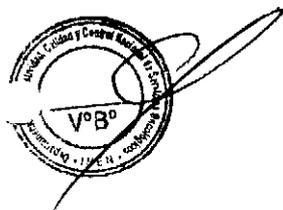
2.1 A esta área solo ingresará el personal debidamente autorizado por la Dirección de Cirugía y el Departamento de anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.

2.2 El equipo quirúrgico, médico anesthesiólogo, personal de enfermería y todos quienes por alguna razón deban ingresar a ésta área, tienen que hacerlo con indumentaria quirúrgica (terno) y previo lavado de manos; para evitar infección en el paciente.

2.3 El ingreso del personal que labora en esta área, será diez minutos antes de su horario establecido.

2.4 No ingresará quien utilice indumentaria de calle, aretes colgantes, collares, u otras alhajas.

2.5 La permanencia del personal que no tiene que desempeñar labor en el quirófano, será en los ambientes externos a estos; porque



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

su presencia incrementa el número de microorganismos en ésta área, conllevando a un incremento en la tasa de infección.

2.6 Todo el Personal debe mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.

2.7 En el Área de los Quirófanos.

Además de las ya mencionadas se cumplirán las siguientes:

- a. Solo ingresarán los miembros del equipo quirúrgico y los observadores debidamente autorizados.
- b. El Equipo quirúrgico y las personas que ingresan como observadores usarán la indumentaria quirúrgica dispuesta, que incluye:
 - Gorro, debe cubrir el cabello y patillas.
 - Mascarilla, debe cubrir boca y nariz.
 - Botas, debe cubrir todo el calzado.
- c. Las personas que ingresan como observadores y permanecen en el quirófano, deben:
 - Movilizarse solo por el área no estéril, siendo este el lado donde no están expuestos los campos estériles; evitando acercarse a estos campos de frente, o caminar entre ellos.
 - Estar libres de infecciones respiratorias, lesiones o heridas en la piel y manos.
 - Guardar silencio en todo momento, para no distraer al equipo quirúrgico.
 - Evitar las salidas constantes del quirófano, a fin de reducir el ingreso de polvo y bacterias.
- d. El equipo quirúrgico, debe:
 - Movilizarse solo dentro del área y material estéril, siendo este: los campos que cubren al paciente exponiendo la zona quirúrgica y las áreas del material e instrumental estéril. El cambio de lugar y posición, se realizará

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

manteniendo la asepsia y movilizándose de derecha a izquierda o viceversa, espalda con espalda, o frente a frente, siempre manteniendo una distancia segura entre cada uno.

- Evitar las conversaciones dentro del campo estéril, para reducir el riesgo de contaminación de la zona quirúrgica.
- El uso de teléfonos celulares está prohibido.

III. INDUMENTARIA QUIRÚRGICA UTILIZADA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.

- a. La indumentaria quirúrgica diseñada por la naturaleza del trabajo del área quirúrgica y utilizada como método de barrera, para evitar la transmisión de microorganismos y con ello Infecciones Intrahospitalarias en el Paciente, consiste en: Chaqueta y pantalón (terno), gorro, botas y mascarilla; proveídos por el Centro Quirúrgico.
- b. Dentro del Quirófano, los Médicos Cirujanos e Instrumentista, deben:
- Al inicio de cada cirugía, vestir el mandilón estéril y calzarse los guantes con la técnica adecuada.
 - Conservar la esterilidad del mandil y los guantes, hasta finalizada la intervención.
 - Cambiarse de mandil, guantes, mascarilla, gorro o botas, si están húmedas o contaminadas con sangre, fluidos corporales o sudor, y aún no termina la intervención quirúrgica; o la cirugía fue contaminada.
 - Usar otra barrera protectora como: Delantales plásticos, batas antifluidos y protectores oculares, cuando se prevea que en la intervención hay posibilidades de exposición a salpicaduras de sangre o fluidos corporales provenientes del campo quirúrgico.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

- c. Antes de salir del quirófano, el equipo quirúrgico deberá retirarse el mandilón y los guantes.
- d. Antes de retirarse de la zona rígida, deben lavarse las manos.
- e. Al término de la jornada o al retirarse del Centro Quirúrgico, colocar la indumentaria usada en los cestos correspondientes:
- Cesto para ternos (Chaqueta y pantalón).
 - Cesto para botas, mascarillas y gorros (descartables).
- f. Usar de manera obligada la indumentaria quirúrgica solo en esta área, si se usara fuera de ella, se cambiará antes de volver a ingresar.

